GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de enero de 2010
No. 7

SUMARIO:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

CONVOCATORIA ABIERTA DIRIGIDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE INGRESO PARA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR.

AVISOS JUDICIALES: 4466, 4467, 4491, 4417, 4351, 4362, 4403, 1624-A1, 4351, 1118-B1, 4490, 1115-B1, 1116-B1, 1117-B1, 4483, 1656-A1, 2-A1, 06, 07, 08, 11, 4508 y 1631-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4551, 6-A1, 19, 20 y 1655-A1.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, prevé en sus estrategias y líneas de acción en materia de Procuración de Justicia, mejorar el perfil de los aspirantes a ejercer las funciones del Ministerio Público, mediante concurso. Como parte de los compromisos institucionales del Titular de la Dependencia para mejorar la calidad técnica de la Representación Social, y; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 y 83 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo Penúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 55 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII; 56, 58, 60, 61, 63 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y 50, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 51 y 52 de su Reglamento. Se expide la siguiente:

Convocatoria Abierta

Dirigida a los interesados en participar en el concurso de ingreso para
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR
EN SU CATEGORÍA INICIAL

Conforme a las siguientes:

BASES

1. El concurso es el único medio para ingresar a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México como Agente del Ministerio Público.

2. Los resultados del concurso derivados de la validación de requisitos y batería de exámenes serán inapelables.

INSCRIPCIONES

El plazo de inscripción comprenderá a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el jueves 21 de enero del año en curso, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. Los interesados deberán acudir ante el Instituto de Formación Profesional y Capacitación, sito en carretera México-Toluca Km. 49.5, Col. El Calvario, Lerma, México. Tels. 01(728) 282 33 41 y 282 33 84 con los siguientes

REQUISITOS

1. Copia certificada del acta de nacimiento.
2. Tener 23 años cumplidos y no haber cumplido 30.
3. Título profesional de Licenciado en Derecho.
4. Cédula profesional.
5. Acreditar que se obtuvo promedio mínimo de ocho punto cero, en la carrera profesional de Licenciado en Derecho o en estudios de posgrado.
6. Cartilla del Servicio Militar Nacional con hoja de liberación.
7. Credencial de elector actualizada.
8. Constancia de domicilio.
9. Dos fotografías tamaño infantil a color con fondo blanco.
10. Certificado de No Antecedentes Penales.
11. Clave CURP.
12. Curriculum Vitae con documentos académicos y laborales probatorios.
13. Croquis de localización de su domicilio.
14. Dos referencias vecinales: nombre, dirección y teléfono.

Los documentos deberán presentarse en original y copia

EXÁMENES

Los participantes deberán presentar examen de conocimientos teóricos, solución de casos prácticos y entrevista.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES

Cualquier antecedente negativo eliminará al participante del proceso de selección. El Instituto realizará la investigación correspondiente a:

1. Que no exista mandamiento judicial vigente o pendiente de cumplimentar en su contra.
2. No haber sido condenado por sentencia que haya causado ejecutoria, como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
3. No estar suspendido, ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme, en el desempeño de igual o similar cargo como servidor público, en ésta o en cualquier otra entidad federativa o en la administración pública federal.
4. Que no se encuentre bajo procedimiento administrativo, o que haya sido amonestado o sancionado.
5. No tener registros negativos en el Sistema Nacional de Información sobre Personal de Seguridad Pública.

EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA

1. Examen de detección de drogas de abuso.
2. Examen Médico.
3. Examen Psicológico.
4. Polígrafo.
5. Investigación de entorno social y situación patrimonial.

Todos los trámites derivados de la presente Convocatoria son gratuitos

El Procurador General de Justicia
Lic. Alberto Bazbaz Sacal
(Rúbrica).

El Director General del Instituto
Lic. Francisco J. Hernández Colín
(Rúbrica).

Toluca, México a los 07 días del mes de enero de 2010

Compromiso
Gobierno que cumple

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

C. LUZ ESTHER GONZALEZ GUTIERREZ.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de LUZ ESTHER GONZALEZ GUTIERREZ, con número de expediente 1455/05, el C. Juez Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en la parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a once de noviembre del dos mil nueve.

A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de apoderado legal como lo solicita la actora, se señalan las once horas del día veintiuno de enero del dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta pública el inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en; la vivienda de interés social progresivo "2 A" calle Retorno 23, tornado número oficial 2, lote de terreno 20, manzana 19, del conjunto urbano "Cuatro Vientos" ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de $ 102,300.00 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo más alto que obran en autos del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, por lo que se convocan postores y para la celebración de dicha audiencia anúnciese éste proveído por medio de edictos que deberán fijarse por dos veces... debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Notifíquese.-Doy fe.

Se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos del juzgado exhortado, así como en la Oficina de Finanzas de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos del Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, así como en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico denominado "La Crónica de Hoy", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Fragoso.-Rúbrica.

4466.-14 diciembre y 11 enero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 74/2005.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de SALAS CARBAJAL BEATRIZ, la C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice: "...Tomando en consideración lo manifestado en el mismo así como las constancias de autos, por corresponder al estado procesal del presente juicio y en ejecución de sentencia, como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número 333, lote 23, manzana 4 del condominio número 23, ubicado en el conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de Ixtapaluca, localizado en el predio denominado Ixtapaluca 2000, en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día veintiuno de enero del año próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y asimismo en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última la fecha de remate igual plazo. Por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos y copias necesarias gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establezca la legislación de dicha entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros y avisos del juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y asimismo en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 24 de noviembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

4467.-14 diciembre y 11 enero.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha veinte de noviembre de dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de IRMA MARGARITA LUJANO FLORES, radicado en la Secretaría "B", bajo el número de expediente 414/05, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble hipotecado consistente en el departamento de interés social marcado con el número 303 edificio B, sujeto a régimen de propiedad en condominio vertical edificado sobre el lote cinco de la manzana II, denominado Peñasco del conjunto urbano de tipo interés social denominado "La Loma" ubicado en Boulevard La Loma número oficial 18 del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo rendido en autos y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las diez horas del día veintiuno de enero del año dos mil diez.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que se publicarán en los tableros de avisos de este H. Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Federal, los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, el periódico La Crónica.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Gabriela Delgadillo Arriaga.-Rúbrica.

4491.-16 diciembre y 11 enero.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1234/2004, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, S.A., ANTES MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A., en contra de JORGE MEDINA SANCHEZ y MARIA DE LOURDES RAMIREZ HERNANDEZ DE MEDINA, la C. Juez dictó un auto. México, Distrito Federal, a cinco de noviembre del dos mil nueve. "... Agréguese a los autos del expediente número 1234/2004, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, como lo solicita, por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código Adjetivo Civil, se señalan las once horas del día veintiuno de enero del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del inmueble hipotecado materia del presente juicio, consistente en el departamento marcado con el número oficial cuatrocientos uno "A" identificado internamente con el número "D" ciento dos, del edificio en condominio, aún sin número oficial de la Avenida Prados del Sur, ubicado en el Fraccionamiento Unidad Morelos, Tercera Sección, comercialmente conocido como Prados de Ecatepec, en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de $ 209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de avalúo, debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del Código Procesal citado, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el municipio de Tultitlán, Estado de México, por tanto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo, gírese atento exhorto al C. Juez competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en el periódico de mayor circulación de esa entidad, en los sitios de costumbre y en la puerta del juzgado en los términos previstos por el presente proveído...".

México, Distrito Federal, a 13 de noviembre de dos mil nueve.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

4417.-9 diciembre y 11 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

ROLANDO OSORIO VELAZQUEZ.

La señora GLORIA CARBAJAL ORTIZ por su propio derecho en vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente 154/09, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el ahora demandado ROLANDO OSORIO VELAZQUEZ, B).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal con la que contrajeron matrimonio y C).- El pago de gastos y costas, señalando como hechos de su demanda en esencia que en fecha trece de marzo del año mil novecientos ochenta y dos, contrajo matrimonio civil con el señor ROLANDO OSORIO VELAZQUEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, que de su matrimonio procrearon cinco hijos de nombres NATALY, MARGARITA, ABIMAEL, MARIA YARISELDA y BALBINA, de apellidos OSORIO CARBAJAL que el día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, el señor ROLANDO OSORIO VELAZQUEZ, llegó a su domicilio en estado de ebriedad muy agresivo, golpeándola severa y brutalmente, sin razón y sin motivo, abandonándola con sus hijos, desde ese día, sin que desde esa fecha tenga conocimiento de donde se encuentre, que su último domicilio conyugal lo establecieron en el poblado de El Rodeo, perteneciente al municipio de Tejupilco, Estado de México, que dentro de su matrimonio no adquirieron ningún bien inmueble motivo por el cual no hay nada que liquidar en su sociedad conyugal, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial. Temascaltepec, México, a veintiocho de septiembre de dos mil nueve.-El Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

4353.-3, 15 diciembre y 11 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Emplazamiento al demandado REY MANUEL SOTELO DELGADO por edictos.

En el expediente 800/2009 radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por MIGUEL ANTONIO MONDRAGON MARIN en contra de REY MANUEL SOTELO DELGADO, en consecuencia, emplácese al demandado REY MANUEL SOTELO DELGADO, por medio de notificación que se hará por edictos, debiendo contener una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a apersonarse al presente Juicio. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Prestaciones reclamadas:

a).- La desocupación y entrega de la casa habitación ubicada en la calle de Loma Real Manzana 18, Lote 18, vivienda 18 A, fraccionamiento La Loma, actualmente Loma I, en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, por la falta de rentas correspondientes a los meses de octubre, noviembre, diciembre del año dos mil ocho, así como las de enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año, de la casa que viene ocupando y que me adeuda a la fecha. b).- El aseguramiento y pago de las rentas antes indicadas que se encuentran insolutas, así como las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, con la total desocupación y entrega de la casa arrendada, a efecto de garantizar su pago a razón de la cantidad de $1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.-Toluca, México, treinta de noviembre de dos mil nueve.-Secretario, Lic. Felipe Vicencio Gutiérrez.-Rúbrica.

4362.-4, 15 diciembre y 11 enero.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSE GUADALUPE MADERA LOPEZ, expediente número 1018/2005, se han señalado las trece horas del día veintiuno de enero del dos mil diez, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado ubicado en la Unidad CTM XIII, INFONAVIT, Retorno Escarcha número 5, manzana F, lote 5, departamento 102, colonia Valle de Ecatepec, C.P. 55119, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas demás características obran en autos: sirviendo de base para el remate la cantidad de $264,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avaluó más alto fijado por el perito designado en rebeldía del demandado, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería.-México, D.F., a 17 de noviembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

4403.-8 diciembre y 11 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FRANCISCO JAVIER CORTES PEREZ, expediente número: 746/2006, Secretaria "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto en audiencia de fecha dos de abril de dos mil nueve, que en su parte conducente dice: Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del veintiuno de enero de dos mil diez, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesoreria del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo la cantidad del bien a rematar de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, ya hecha la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar ubicado en el departamento número 401, del edificio "B" del Conjunto Habitacional Vertical, sujeto al Régimen de Propiedad y Condominio, marcado con el número oficial siete de la prolongación Avenida Morelos, del Fraccionamiento denominado "Rancho Tlaltepan" municipio de Cuautitlán, Estado de México.-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1624-A1.-9 diciembre y 11 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

CITACION Y NOTIFICACION AL COLINDANTE ERNESTO GONZALEZ DUANA.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 870/2007, promovido por NICOLAS MIGUEL ARCE ALVAREZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre apeo y deslinde, respecto del inmueble denominado "El Baño", ubicado en términos de la población de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, ubicado actualmente en calle Prolongación Alvaro Obregón sin número, en el Barrio de San Juan Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.50 m con ejido; al noroeste: 20.00 m con ejido del mismo pueblo; al sur: 69.50 m con Ubaldo de la Rosa, actualmente Federico Sánchez Carrillo; al oriente: 34.00 m con Onésima Delgadillo Viuda de González, actualmente con calle Prolongación Alvaro Obregón; y al poniente: 27.00 m con Anastacio Capistrán, actualmente Ernesto González Duana, con una superficie total aproximada de 2,268.00 metros cuadrados, manifestando en lo que más interesa como:

HECHOS:

1.- Que en fecha diez de agosto de mil novecientos ochenta y seis, celebró contrato de compraventa con el señor IGNACIO PADUA MANRIQUE, respecto del inmueble mencionado, haciendo la aclaración que la mencionada persona con anterioridad poseyó el inmueble por más de treinta años, en forma pacífica y pública, añadiendo que desde la fecha que adquirió el inmueble se encuentra en posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, manifestando que el apeo y deslinde deberá consistir en medir en su totalidad por todos sus puntos cardinales el inmueble en cita y se fijen los mojones correspondientes y determinar el principio y delimitación del inmueble en cuestión ya que con el tiempo se han ido desapareciendo y hecho que sea se reafirme y reconozca la posesión que tiene por más de veintiún años.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que se han señalado las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil diez, para que tenga lugar la diligencia de apeo y deslinde respecto del inmueble objeto del procedimiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de que exhiba los títulos o documentos de su posesión y nombre perito si quisiere hacerlo, si pasado ese plazo o no comparece el día y hora señalado para la diligencia de apeo y deslinde se tendrá por perdido su derecho respecto de la misma, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

4351.-3, 15 diciembre y 11 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. LUIS SATURIO ROJAS PEREZ.

FRANCISCO NAVARRETE RODRIGUEZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 1000/2008, demanda de ERNESTINA BUCIO BUCIO y LUIS SATURIO ROJAS PEREZ, la propiedad por usucapión, de una fracción del lote de terreno marcado con el número 9 nueve, de la manzana 3 tres, de la colonia Santa Martha, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 109.20 m2. ciento nueve punto veinte metros

cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 metros con lote 8; al sur: 20.50 metros con resto de la propiedad; al oriente: 05.35 metros con lote 27; al poniente: 05.25 metros con calle Miguel Allende, el pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha primero de abril de mil novecientos noventa y seis, celebró de buena fe contrato privado de compraventa con la señora ERNESTINA BUCIO BUCIO, respecto de una fracción del lote de terreno descrito, siendo el precio de la operación de $75,000.00, dándole la posesión inmediata, del inmueble indicado, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida 78, Libro Primero, Sección Primera, volumen 71 especial, de fecha 5 de abril de 1978, a favor de LUIS SATURIO ROJAS PEREZ, el cual cuenta con una superficie total de 207.00 m2, del que pretende usucapir la superficie señalada en líneas anteriores, que en dicha fracción ha realizado la construcción de su casa habitación, que le permite vivir en forma digna, que su posesión ha sido de manera pública, pacifica, continua y de buena fe, en concepto de propietario, que su posesión ha sido por más de cinco años a la fecha en que se da inicio a la presente litis, considerando que satisface todos y cada uno de los requisitos que establece la ley, se ve en la necesidad de acudir ante este juzgado a efecto de que mediante resolución judicial, sea declarado como único y legítimo propietario del inmueble materia del juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1118-B1.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 253/09, promovido por MARTIN SUAREZ VILCHIS, demanda en la vía ordinaria civil a MARIA DE JESUS DEL CARMEN TERRON CORTES, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva adquisitiva, que por usucapión ha operado a mi favor de una fracción, (de una porción mayor) del bien inmueble (del terreno que perteneció al ex ejido de San Mateo Oxtotitlán) ubicado actualmente la calle Venustiano Carranza poniente número 2505, colonia Vicente Guerrero, en Toluca, México, el cual tiene como medidas y colindancias aproximadas las siguientes: noreste: 17.20 metros con Sidronio Hernández Martínez; noroeste: 10.7 metros con calle Venustiano Carranza; sureste: 08.84 metros con Sidronio Hernández; suroeste: 15.10 y 2.10 metros con Mateo Benito Carbajal y Juan Zúñiga Olguín, con una superficie total aproximada de 163.00 metros cuadrados. B).- Que como consecuencia de la prestación anterior, que mediante resolución definitiva ejecutoriada, se declare que se ha consumado la usucapión a mi favor y que por ende me he convertido en propietario del bien inmueble antes descrito y que en su momento oportuno se gire oficio a la oficina registral de esta ciudad de Toluca, México para que proceda inscribir tal resolución definitiva y del auto que la declare ejecutoriada que en copia certificada se envié y para que se hagan también las anotaciones correspondientes. H E C H O S: I.- Que el 2 de marzo de 1994, en domicilio bien conocido del bien inmueble (anteriormente conocido como Zona Dos, Manzana 17, lote 40, del terreno que perteneció al ex ejido de San Mateo Oxtotitlán,) ubicado actualmente en la calle Venustiano Carranza poniente número 2505, Colonia Vicente Guerrero, en Toluca, México, el cual tiene como medidas y colindancias y superficie aproximadas, las descritas anteriormente en el inciso A).- del capitulo de prestaciones. Recibiendo por ello de conformidad la cantidad acordar en dicho documento, el precio de tal operación, de parte del suscrito, haciéndole saber también mi aceptación con tal operación, tal y como se acredita con el contrato privado de compraventa. II.- A partir del día 2 de marzo de 1994, que celebré el contrato compra-venta citado, sobre la fracción del bien inmueble ahora motivo juicio, el suscrito lo he venido poseyendo, detentando, usufructuando y ocupando el mismo con el carácter y en concepto de titular de dueño y propietario, de manera y forma pacífica, continua, pública y de buena fe, hasta la actualidad, toda vez que he venido realizando y ejecutando sobre el mismo, actos configurativos de posesión y dominio, como son de cuidado, conservación y mejoramiento de tal fracción del bien inmueble, para considerarme y se me considere como dueño y propietario, con el pleno conocimiento, consentimiento y aceptación de los vecinos, la demandada, así como las demás personas ajenas del lugar en donde esta ubicado de tal fracción de bien inmueble. III.- Y toda vez que a la fecha el suscrito, reúne los requisitos exigidos por la legislación civil aplicable para reclamar las prestaciones mencionadas, es por lo que acudo ante esta instancia competente a demandar que se ha consumado la usucapión a mi favor y que por ende me he convertido en propietario de tal fracción del bien inmueble antes descrito, para que en su momento oportuno se gire oficio al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México para que proceda inscribir tal resolución definitiva y del auto que la declare ejecutoriada que en copia certificada se envié y también se realicen las anotaciones correspondientes a la partida número 835-54, volumen 320, fojas 93, libro primero, sección primera, de fecha 27 de enero de 1992, en donde consta la escritura de compraventa a favor de la ahora demandada, puesto que en tal oficina registral, se encuentran registrado en su totalidad tal bien inmueble con las medidas y colindancias aproximadas siguientes: noreste: 01.30, 17.34 y 19.35 metros con lote uno y dos, sureste: 08.84 metros con lote nueve, suroeste: 36.69 metros con lote trece y treinta y nueve, noroeste: 10.07 metros con calle Venustiano Carranza. Con una superficie total aproximada de 345.00 metros cuadrados. Como se acredita con el anexo, que se agrega a la presente. Se ordeno el emplazamiento a MARIA DE JESUS DEL CARMEN TERRON CORTES, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periodico de mayor circulación en esta ciudad, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores por lista y boletín judicial. Dado en Toluca, México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

4490.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1013/2008.
DEMANDADO: LUIS SATURIO ROJAS PEREZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

EFRAIN ANTONIO NAVARRETE RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno marcado con el número 9, de la manzana número 3, de la colonia Santa Martha de esta ciudad, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.50 metros con resto de la propiedad, al sur: en 20.50 metros con lote diez, al oriente: en 04.85 metros con lote veintisiete, al poniente: en 04.70 metros con calle Miguel Allende. Con una superficie total de 97.80 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió dicha fracción del inmueble a la señora ERNESTINA BUCIO BUCIO, el día primero de abril de mil novecientos noventa y seis, de buena fe, siendo el precio de la operación de $75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), dándole posesión inmediata, que en dicha fracción de terreno ha realizado la construcción de casa habitación, asimismo la posesión del inmueble ha sido de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1115-B1.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 299/2009.
DEMANDADO: ELIAS GUERRA CANELA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

HECTOR GUERRA MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 9, de la manzana número 74, ubicado en calle Ixtacalco número 375, de la colonia Ampliación José Vicente Villada, súper cuarenta y tres de esta ciudad, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.20 metros con lote 8, al sur: en 17.20 metros con lote 10, al oriente: en 9.00 metros con lote 34, al poniente: en 9.00 metros con calle Diecisiete o Ixtacalco. Con una superficie total de: 154.80 metros cuadrados. Así como el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la demanda. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió dicho inmueble por medio de un contrato privado de compraventa que realizó con el señor ELIAS GUERRA CANELA, el día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa, y desde la fecha indicada ha ejercitado actos de dominio, a la vista de sus vecinos, en concepto de legítimo propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1116-B1.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

ASOCIACION 19 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que RAMON HERNANDEZ BALLINAS promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, y como codemandado GONZALO ARCEO MARTINEZ, en el expediente número 09/2009, las siguientes prestaciones: A).- De la Asociación 19 de Septiembre Residentes del Estado de México, a través de su legítimo representante demando la prescripción positiva (usucapión) del lote de terreno conocido públicamente como lote 7, de la manzana 26 de la calle 7 de Septiembre del predio denominado "Los Arbolitos" de la colonia 19 de Septiembre, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- Del señor GONZALO ARCEO MARTINEZ, se demanda en virtud de existir litis consorcio pasivo necesario, toda vez que el mismo es causante del suscrito y la sentencia que se dicte dentro del presente juicio debe causarle perjuicios, y C).- Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1117-B1.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 404/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DELFINO ALARCON OLASCOAGA en contra de PEDRO ALVIRDE GONZALEZ y CONSORCIO URBI, S.A. DE C.V., respecto de dos terrenos ubicados en las Barranquillas, municipio de Calimaya, Estado de México emplácese a la parte demandada

CONSORCIO URBI, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces dentro de siete días, en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO y del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por si, o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación. Prestaciones.- A).- La rescisión del contrato de compra-venta de fecha diez de febrero del año dos mil seis, por el incumplimiento de los demandados. B).- Como consecuencia de la presentación anterior la restitución de los inmuebles objeto de la compra venta, motivo del presente juicio, por no haber dado cumplimiento los demandados en su obligación de pago, pago de gastos y costas que genere el presente, se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que si en este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarla, se seguirá el juicio en rebeldía.

Se expida en Tenango del Valle, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- Segundo Secretario, Lic. Maria Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

4483.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

ISAURA ACEVES VIUDA DE GOMEZ y MIGUEL GOMEZ CRUZ.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 1021/2008, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por JOSE JUAN GOMEZ RAMIREZ, en contra ISAURA ACEVES VIUDA DE GOMEZ y MIGUEL GOMEZ CRUZ, demandando lo siguientes: Prestaciones: A) De la C. ISAURA ACEVES VIUDA DE GOMEZ, quien aparece inscrita en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se demanda por derecho la prescripción positiva de usucapión de una fracción del terreno del inmueble ubicado en calle Real No. 129, de la colonia Calacoaya, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fracción que cuenta con una superficie de 402.66 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.73 metros con Amador Gómez Cruz; al sur: en 26.61 metros con calle Real; al oriente: en 13.27 metros con Amador Gómez Cruz; al poniente: en 16.37 metros con paso de servicio. En su momento se declare en sentencia definitiva que ha procedido la prescripción positiva a favor de JOSE JUAN GOMEZ RAMIREZ. B) Se declare por sentencia definitiva que el C. JOSE JUAN GOMEZ RAMIREZ, se acredito como propietario de la fracción del terreno del inmueble ubicado en calle Real No. 129, de la colonia Calacoaya, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fracción que cuenta con una superficie de 402.66 metros cuadrados. C) De MIGUEL GOMEZ CRUZ, se pide la ratificación del contenido y firma del convenio de donación de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, celebrado entre el C. MIGUEL GOMEZ CRUZ en su calidad de donador, y el C. JOSE JUAN GOMEZ RAMIREZ en su calidad de donatario respecto de la fracción de terreno del inmueble ubicado en calle Real No. 129, de la colonia Calacoaya, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, convenio de donación de fecha veinte de enero del año mil novecientos noventa y ocho, en el municipio de Tlalnepantla"..., siendo lo correcto municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla. D) Se solicita se ordene en sentencia definitiva la inscripción en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla en calidad de propietario a JOSE JUAN GOMEZ RAMIREZ respecto de la fracción del terreno del inmueble ubicado en calle Real No. 129, de la colonia Calacoaya, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que a la fecha aparece inscrito en los libros del Registro de Tlalnepantla bajo la partida 1082, volumen 1357, libro 1°, sección 1ª, de fecha 28 de mayo de 1997. E) El pago de gastos y costas que originen el presente juicio para el caso que los codemandados se opongan en forma temeraria. F) Del señor MIGUEL GOMEZ CRUZ se reclaman la prescripción positiva por usucapión de una fracción del terreno del inmueble ubicado en calle Real No. 129, de la colonia Calacoaya, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México..., Hechos: 1.- Con fecha veinte de enero del año mil novecientos noventa y ocho, el señor MIGUEL GOMEZ CRUZ me dio en donación la fracción de terreno del inmueble ubicado en calle Real No. 129, de la colonia Calacoaya, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, reiterando que por un error se estableció convenio de donación en el tercer renglón y cuarto renglón "municipio de Tlalnepantla", siendo lo correcto municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, como se desprende del convenio de donación el inmueble tiene una superficie de 402.66 metros cuadrados y las medidas y colindancias especificadas en la prestación marcada con el inciso A)... Aclarando a su señoría a través del certificado de inscripción.... expedido en fecha diecinueve de agosto del año dos mil ocho, el inmueble denominado Pedregal, calle Real No. 129, del pueblo de Calacoaya, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, que aparece a favor de ISAURA ACEVES VIUDA DE GOMEZ tiene una superficie total de 3,158 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.27 metros con Javier Ponce, al sur: en 42.50 metros con calle Real; al oriente: 73.25 metros con Eulogio Vargas, al poniente: 74.00 metros con Eulogio Vargas, dentro del cual se encuentra la fracción del terreno objeto y materia de la donación que se intenta prescribir por medio de usucapión. 2.- El inmueble a prescribir y que es la fracción de terreno ubicado en calle Real No. 129. de la colonia Calacoaya. del municipio de Atizapán de Zaragoza. Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 402.66 metros cuadrados y se encuentra dentro del inmueble denominado Pedregal, fracción de terreno del cual demando... aparece inscrito en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla bajo la partida 1082, volumen 1357, libro 1°, sección 1ª , a favor de la C. ISAURA ACEVES VIUDA DE GOMEZ de fecha 28 de mayo de 1997, razón por la que le demando a la C. ISAURA ACEVES VIUDA DE GOMEZ la prescripción positiva por usucapión, en virtud de que tengo las de cinco años de vivir en la fracción de terreno que se encuentra dentro del inmueble que aparece inscrito a favor de la demandada, posesión que he tenido a título de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública... 3.... 4... el convenio de donación resulta irregular por lo que en este acto... a efecto de que mi acción sea aprobada dada la posesión que he tenido de la fracción de terreno a que sea aprobado dada la posesión que he tenido de la fracción de terreno...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como el Boletín Judicial, haciéndoles saber de que debe presentarse a este juzgado dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de emplazamiento, en la puerta de este tribunal, apercibiéndoles a los demandados que de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a primero de diciembre del dos mil nueve.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1656-A1.-15 diciembre, 11 y 20 enero.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1240/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, tramitado ante este juzgado, respecto del terreno denominado "El Encino", ubicado en Barrio del Pueblo sin número, perteneciente al poblado de San Francisco Magu, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 2,600 m2 (dos mil seiscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m (veinticinco metros) y colindando con propiedad particular de Yolanda Vizcaya Robles y Dolores Meza; al sur: 31.40 m (treinta y un metros cuarenta centímetros) colindando con el señor Manuel Saules; al oriente: 98.00 m (noventa y ocho metros) y colinda con camino vecinal; al poniente: 94.00 m (noventa y cuatro metros) y colinda con el señor Enrique Sandoval Gómez, por lo que por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil nueve, se ordenó la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, debiéndose fijar durante todo el tiempo que se ordenó la publicación de edictos, un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de las diligencias y en tabla de avisos que se lleva en este juzgado, debiéndose citar a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los Registros Fiscales de la Oficina Rentistica del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a once de diciembre del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

2-A1.-6 y 11 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

JULIO PANTIGA PRUDENCIO, por su propio derecho promueve ante este juzgado en el expediente número 1363/09, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble de común repartimiento, ubicado en calle Río Pánuco sin número, Barrio Salitrillo, municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.00 m con José Antonio Dorantes; al sur: 18.80 m con Enrique Rodríguez; al sureste: 21.00 m con Enrique Rodríguez; al oriente: 52.30 m con calle; al poniente: 61.10 m con Eligio Pérez, con una superficie total de 2,485.40 (dos mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados con cuarenta centímetros). Mismo que adquirió de GENARO PRUDENCIO RANGEL en fecha tres de diciembre de 1990 y desde entonces ha mantenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida, de buena fe y con ánimo de propietario.

En consecuencia y en cumplimiento al auto de fecha uno de diciembre del 2009, se ordena su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Diario Amanecer, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el nueve de diciembre del dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

2-A1.-6 y 11 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MIGUEL ANGEL CANO TIERRANEGRA y ROSA MARIA YOLANDA MARTINEZ HERNANDEZ, por su propio derecho promueve ante este juzgado, en el expediente número 1364/09, en via de procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, respecto del terreno de común repartimiento denominado "Tepalcachichilpa", ubicado en calle del Prado sin número, en el Barrio de San Martín Calvario, municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.30 m colinda con Leobardo Valdez Sánchez; al sur: 16.10 m y colinda con José Cantera C.; al oriente: en 10.00 m colinda con calle pública (Del Prado); al poniente: 10.10 m colinda con Hermanos Vázquez Hernández, con una superficie total de 162.81 metros cuadrados (ciento sesenta y dos punto ochenta y un metros cuadrados), inmueble que se ha visto modificado en cuanto a sus colindantes, siendo sus medidas y colindancias actuales las siguientes: al norte: 16.30 m colinda con propiedad actual de María del Carmen Mancera Vera; al sur: 16.10 m y colinda con propiedad actual de José Cantera Cerezo; al oriente: en 10.00 m colinda con calle pública de su ubicación denominada "Calle del Prado"; al poniente: 10.10 m colinda en dos tramos, uno propiedad actual de Lidia Sánchez Galindo y el otro propiedad actual de Rogelio Benítez Solano, con una superficie total de 162.81 metros cuadrados (ciento sesenta y dos punto ochenta y un metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información comparezcan ante este tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el nueve de diciembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

2-A1 -6 y 11 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

MA. ELEAZAR NOVIA SERNA, AGUSTIN NOVIA SERNA, MODESTO NAHUM NOVIA SERNA e ISAI ANTONIO NOVIA SERNA, promovió en el expediente número 1282/2009, procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del inmueble ubicado en calle Hidalgo número 12 esquina 20 de Noviembre, San Martin Tepetlixpan, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual presenta una superficie de 514.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al este: en 32.51 m con los señores Fabián Cureño Rivas y Natalia Cureño Rivas; al sur: en 14.95 m con calle 20 de Noviembre; al suroeste: en 2.17 m formando bancupe con calle 20 de Noviembre y calle Hidalgo; al oeste: en 29.80 m con calle Hidalgo; al norte: 16.00 m con Cerrada Hidalgo.

Por lo que se ordena se publique la solicitud de los promoventes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y Diario Amanecer de México, se expide el presente a los nueve días del mes de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

2-A1.-6 y 11 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 966/2009, promovido por MARGARITA GONZALEZ RIVERA, en vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto de un inmueble ubicado en el número dos de la calle de San Luis Potosí, del poblado de la Asunción Tepexoyuca, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, 54.60 metros (cincuenta y cuatro punto sesenta metros) y, 40.74 metros (cuarenta punto setenta y cuatro metros) colindando con el señor Lorenzo Morales, al sur: 106.90 metros (ciento seis punto noventa metros), y colinda con el señor Mario Pavón Acuña, al oriente: en dos líneas, 17.04 metros (diecisiete punto cero cuatro metros) y, 3.46 metros (tres punto cuarenta y seis metros), colindando con calle Adolfo López M., al poniente: 8.40 metros (ocho punto cuarenta metros), y colinda con calle Jalisco. Con una superficie total de 1,244.00 m2. (mil doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados). Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Lerma de Villada, Estado de México, noviembre nueve, dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Mayor del distrito judicial de Lerma, Estado de México, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

06.-6 y 11 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 992/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA DE LOURDES GOMEZ REYES, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido en la calle de Ramón Cerón sin número, en la cuarta manzana, colonia Centro, en el municipio de Villa del Carbón, México, mismo que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 33.13 metros y colinda con María de Lourdes Gómez Reyes; al sur: 32.70 metros y colinda con Sabino Miranda Miranda; al oriente: 30.42 metros y colinda con María del Carmen Vázquez Hernández y María de Lourdes Gómez Reyes y al poniente: 30.42 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria.-Se expiden a los once días del mes de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

07.-6 y 11 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1122/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ ALCANTARA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el bien conocido del poblado de San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 54.00 metros y linda con Gregoria Cruz, al sur: 54.00 metros y linda con José de la Luz Martínez Rodríguez, al oriente: 23.50 metros y linda con Gregoria Cruz, y al poniente: 38.00 metros y linda con carretera, con una superficie aproximada de (1,891.12 m2.) mil ochocientos noventa y un metros doce centímetros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil nueve.-Doy fe. Secretario Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

08.-6 y 11 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Que en el expediente 945/2009, CONSTANTINO MORANO HERNANDEZ, en la vía de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en Avenida las Torres, barrio San Cristóbal, San Agustín Mimbres, municipio de Otzolotepec y distrito de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 34.00 metros con camino a Capulhuac, al sur: 27.50 metros con Eulalia Arevalo, al oriente: 73.00 metros con Río Solanos, al poniente: 79.00 metros con Severo Gonzalez. Con una superficie aproximada de 2,337.00 metros cuadrados. Con el objeto de que se declare propietario del mismo inmueble. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma de Villada, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta localidad, haciéndose saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden en Lerma, México, a los veintitrés días del mes noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

11.-6 y 11 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 525/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERVICIOS DE CREDITO DE ASSOCIATES S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO ASSOCIATES, ahora CREDITO FAMILIAR, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de OSCAR ALBERTO ZARZA VILLEGAS, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día veintinueve de enero del dos mil diez, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del cien por ciento del bien inmueble ubicado en la calle de calle Guillermo Rojas, número ciento cinco, colonia Federal, Toluca, México, en base a ello háganse las publicaciones de Ley por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y en la tabla de avisos del Juzgado, convóquense postores, siendo postura legal para su remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, convocando postores y citando al sentenciado OSCAR ALBERTO ZARZA VILLEGAS, de conformidad con los numerales 1.758, 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.-Toluca, Estado de México, 10 de diciembre del 2009.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4508.-17 diciembre, 11 y 15 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 365/94.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por ALEJANDRO GALLAGA ALAMILLO, en contra de JUAN ANTONIO RAZO GARCIA, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiuno de enero del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: lote 4, manzana 102, fraccionamiento Jardines de San Mateo, ubicado en la casa 7 de la avenida Circunvalación Poniente, colonia Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México. . . .". sirviendo como base para el remate la cantidad de $1,991,600.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, Distrito Federal, a 23 de noviembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

1631-A1.-9 diciembre, 6 y 11 enero.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 252/25/2009, RICARDO GUILLERMO MARQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calaveras", ubicado en términos de la población de Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 55.46 metros con camino vecinal, al sur: 78.50 metros con Fabio Rodríguez Hernández, al oriente: 40.00 metros con camino vecinal, al poniente: 48.00 metros con Raúl Coronel Rivero. Una superficie de: 2,947.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces en tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 17 de diciembre del 2009.-C. Registrador de la Propiedad. Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4551.-24 diciembre, 6 y 11 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

Exp. 16126/114/2009, EL C. CELESTINO LUNA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Veracruz, sin número específico de identificación, barrio de San Pedro, pueblo de San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 31.28 metros y linda con antes Camino Real, hoy calle Veracruz, al sur: en 28.19 metros y linda con Isabel León Hernández, al oriente: en 35.60 metros y linda con camino sin nombre, al poniente: en 54.69 metros y linda con Epifanio Vélez Bastida. Superficie aproximada de: 1,234.66 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Mexico, a cuatro de diciembre del año dos mil nueve.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

6-A1.-6, 11 y 14 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 13899/103/09, EL LIC. LUIS ALCALA ORTEGA (EN SU CARACTER DE ALBACEA), MALINALLI ALCALA ORTEGA y MARIA TERESA ORTEGA FRANCO, COMO HEREDEROS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA MARIA TERESA FRANCO ESPINOZA Y EL DR. LAURO ORTEGA MARTINEZ, OTORGAN UN PODER GENERAL LIMITADO E IRREVOCABLE AL LIC. HECTOR SANTIAGO AGUIRRE Y COSTILLA, quien promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixotitla", ubicado actualmente en Primera Cerrada de Xotitla s/n en Tecámac Centro, municipio del mismo nombre, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte 1: 105.40 m y linda con Guillermo Bojorgés Olvera y señora Loreto Manso, al norte 2: 14.20 m y linda con Luz Curiel, al sur: 114.50 m y linda con el Sr. Anselmo Marín Pineda, al oriente: 123.60 m y linda con Emilia Manso de Villegas, al poniente 1: 102.10 m y linda con el Sr. Luz Curiel, al poniente 2: 14.40 m y linda con el Sr. Luciano Aguilar. Con una superficie de 12,561.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

19.-6, 11 y 14 enero.

Exp. 13897/102/09, EL LIC. LUIS ALCALA ORTEGA (EN SU CARACTER DE ALBACEA), MALINALLI ALCALA ORTEGA Y MARIA TERESA ORTEGA FRANCO, COMO HEREDEROS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA MARIA TERESA FRANCO ESPINOZA Y EL DR. LAURO ORTEGA MARTINEZ, OTORGAN UN PODER GENERAL LIMITADO E IRREVOCABLE AL LIC HECTOR SANTIAGO AGUIRRE Y COSTILLA, quien promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixotitla", ubicado actualmente en camino a San Juan s/n, Tecámac Centro, municipio del mismo nombre, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 130.40 m y linda con el Dr. Lauro Ortega Martínez, al sur: 133.80 m y linda con camino Real de San Juan, al oriente: 79.40 m y linda con propiedad de la señora Emilia Manso de Villegas, al poniente: 73.60 m y linda con el Sr. Luciano Aguilar. Con una superficie de 10,105.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

19.-6, 11 y 14 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 104/22/09, NANCY QUEZADA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tequimemetla", ubicado en términos de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 68.50 m y linda con Ma. Gloria Mora Moscosa, al sur: 10.50 m y linda con Capilla (San Miguel), al oriente: 149.00 m y linda con Ariadna Quezada Mora, al poniente: 172.00 m y linda con calle Río Necaxca. Con una superficie de 6,866.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 10 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

20.-6, 11 y 14 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 105/23/2009, ARIADNA QUEZADA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tequimemetla", ubicado en términos de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 81.50 m y linda con Ma. Gloria Mora Moscosa y sucesión de Raymundo Islas Marroquin, al sur: 10.50 m y linda con Capilla (San Miguel), al oriente: 149.00 m y linda con calle, al poniente: 149.00 m y linda con Nancy Quezada Mora. Con una superficie de 6,854.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 8 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

20.-6, 11 y 14 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número **48,433** del volumen **1313** Ordinario, de fecha **7 de octubre del año 2009**, ante mí, compareció el señor **JOSE ALBERTO LOPEZ ORTEGA,** en su calidad de co-heredero y albacea en la sucesión testamentaria a bienes de su madre, la señora **ALMA PATRICIA ORTEGA VERA,** la cual quedo debidamente **radicada** mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 29 de octubre del año 2009.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

1655-A1.-15 diciembre y 11 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número **48,683** del volumen **1313** Ordinario, de fecha **13 de noviembre del año 2009**, ante mí, compareció la señora **RAQUEL OLIVO SANDOVAL,** en su calidad de única y universal heredera y albacea en la sucesión testamentaria a bienes de su esposo, el señor **JESUS MAURILIO GARCIA SILVA,** la cual quedo debidamente **radicada** mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 13 de noviembre del año 2009.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

1655-A1.-15 diciembre y 11 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número **48,632** del volumen **1312** Ordinario, de fecha **09 de noviembre del año 2009,** ante mí, compareció el señor **CARLOS MIGUEL ANGEL VERDEJO JUAREZ,** en su calidad de único y universal heredero y albacea en la sucesión testamentaria a bienes de su padre, el señor **SERAFIN BERDEJO ALVARADO,** la cual quedo debidamente **radicada** mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 13 de noviembre del año 2009.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

1655-A1.-15 diciembre y 11 enero.